## **ANEXO**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA Y ATADURA DE AJO, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN.

## VIGENCIA: desde el 1° de octubre de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2022.

	Por día Sin	
	S.A.C.	
Cosechador	\$ 2.684,77	
Atador	\$ 2.684,77	
Cargador	\$ 2.684,77	
COSECHA CON MÁQUINA		
Maquinista	\$ 3.105,32	
Operario ayudante	\$ 2.684,77	
POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO		
Cortado en chacra, por caja de DIEZ (10) kilos cada una	\$ 63,71	
Cortado en chacra, por caja de VEINTE (20) kilos cada una	\$ 100,65	

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.